



# INFORME INDIVIDUAL

2018

Carreteras de Cuota Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
  - Transparencia.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### 5. Dictamen.

### 6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **"Fiscalización con Respeto y Firmeza"**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectorada de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano  
Auditor Superior del Estado de Puebla**

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública de Carreteras de Cuota Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

### 1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### **Auditoría Financiera**

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### **Ingresos**

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Derechos
- Productos de Tipo Corriente
- Aprovechamientos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

## **Egresos**

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Deuda Pública

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$633,664,498.50, la muestra auditada por \$481,110,240.91, se alcanzó una revisión del 75.93%.

## **Auditoría de Cumplimiento**

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla de Carreteras de Cuota Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## **1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## **Cuenta Pública**

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

## **Control Interno**

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

## **Presupuesto de Egresos**

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

## **Ingresos**

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

## **Egresos**

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

## **Deuda Pública y Disciplina Financiera**

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

## **Transparencia**

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

## **2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

## **2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

## **2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

## **2.3 ALCANCE**

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a Carreteras de Cuota Puebla se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

## **2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

### **Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## **Diseño de los Programas Presupuestarios**

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

## **Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

## **Revisión de recursos**

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

## **Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno**

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

# **3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

## **3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

### **Cuenta Pública**

**Elemento(s) de Revisión:** Estado de Situación Financiera.

**Documentación Soporte:** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Estado de Situación Financiera.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$108,458,701.19 corresponde a la diferencia de comparar el resultado de la resta de los totales en las columnas Devengado y Pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), contra el importe de la columna 2018 del Total de Pasivo según Estado de Situación Financiera.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la diferencia de comparar el resultado de la resta de los totales en las columnas Devengado y Pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), contra el importe de la columna 2018 del Total de Pasivo según Estado de Situación Financiera, presentó la documentación en forma parcial persistiendo el importe observado de \$108,458,701.19 debido a que no remitió la justificación por la diferencia observada, ni los Estados Financieros contables y presupuestarios.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0126-18-09063-F-SA-01 Solicitud de Aclaración**

Comprobar y justificar por un monto de \$108,458,701.19 (ciento ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos un pesos 19/100) corresponde a la diferencia de comparar el resultado de la resta de los totales en las columnas Devengado y Pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), contra el importe de la columna 2018 del Total de Pasivo según Estado de Situación Financiera, debido a que no remitió la justificación de la diferencia observada, ni los Estados Financieros contables y presupuestarios. Por incumplimiento a los artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Ampliaciones y Reducciones.

**Documentación Soporte:** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018, y en el Estado de Situación Financiera 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$178,749,165.95 corresponde a la suma de los importes que presenta la columna Ampliaciones y Reducciones en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó acta de la sexagésima sesión ordinaria del consejo de administración del organismo público descentralizado por las adecuaciones Presupuestarias por las Ampliaciones/Adiciones al Presupuesto aprobado justificando los egresos realizados en cantidad mayor a la aprobada por su Órgano de Gobierno en el Presupuesto de Egresos.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Otros Orígenes de Operación.

**Documentación Soporte:** Estado de Flujos de Efectivo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$71,670,275.29 Corresponde al importe que presenta el concepto Otros Orígenes de Operación según Estado de Flujos de Efectivo del 01 enero al 31 de diciembre 2018 y 2017.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la justificación del origen del Importe y la Integración de las cuentas que intervinieron para la determinación de este concepto.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora, 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Control Interno**

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

**Presupuesto de Egresos**

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

**Ingresos**

**Elemento(s) de Revisión:** Derechos.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses enero, marzo y septiembre de 2018.

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$48,122,211.00 corresponde a suma de los movimientos acreedores en la cuenta Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, según las Balanzas de Comprobación de los meses enero, marzo y septiembre de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió auxiliar de mayor, pólizas de registro contable y presupuestal, copia de los estados de cuenta bancarios donde demuestra el ingreso, CFDI impreso emitido, actas de sesión.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Aprovechamientos de Tipo Corriente.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación del mes enero 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$74,700.00 corresponde a la suma de los movimientos acreedores en la cuenta Indemnización póliza de seguro 0940239328, según Balanza de Comprobación del mes enero de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada del Aprovechamientos de Tipo Corriente, auxiliar de mayor, póliza de registro contable y presupuestal, memorándum, copia de los estados de cuenta bancarios que muestra el depósito por la reposición de la aseguradora el importe del automóvil robado, CFDI impreso emitido, póliza de seguro, actas de hechos.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de enero, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre 2018.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$153,297,497.47 corresponde a la suma de los movimientos acreedores en la cuenta Ingresos por venta de bienes y servicios, según Balanzas de Comprobación de los meses de enero, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió auxiliar de mayor, pólizas de registro contable y presupuestal, copia de los estados de cuenta bancarios donde demuestra el ingreso, CFDI impreso emitido.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Participaciones y Aportaciones.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, marzo, agosto y noviembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$249,793,775.11 corresponde a la suma de los movimientos acreedores en el rubro a Ingresos por Participaciones y según las Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, marzo, agosto y noviembre de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada en el rubro Participaciones y Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, integración del saldo observado, auxiliar de mayor, pólizas de registro contable y presupuestal, copia de los estados de cuenta bancarios donde demuestra el ingreso, CFDI impreso emitido, oficios de solicitud de ingresos.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Otros Ingresos y Beneficios.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de enero, julio y septiembre 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$19,063,869.55 corresponde a la suma de los movimientos acreedores en la cuenta Otros Ingresos y Beneficios, según las Balanzas de Comprobación de los meses de enero, julio y septiembre de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió integración del saldo observado, auxiliar de mayor, pólizas de registro contable y presupuestal, copia de los estados de cuenta bancarios donde demuestra el ingreso.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Egresos**

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Personales.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, marzo, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$18,117,447.60 corresponde a la suma de los movimientos a deudores en la cuenta Servicios Personales, según las Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, marzo, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios Personales, integración de percepciones y deducciones, transferencias electrónicas realizadas, dispersión de las nóminas, pólizas de registro contable y presupuestal, listado de nómina, CFDI emitido por el ISSSTEP.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Suministros.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, mayo, julio y octubre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$572,118.89 corresponde a la suma de los movimientos deudores de las subcuentas Materiales, útiles y equipos menores de oficina y materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, según Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, mayo, julio y octubre de 2018.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de las subcuentas Materiales Útiles y Equipos Menores de Oficina y Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la información y Comunicaciones, integración del saldo observado, pólizas de registro contable y presupuestal, CFDI impreso, Proceso de Adjudicación, contrato, evidencia de los pagos por transferencias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y suministros.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, y noviembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$595,896.59 corresponde a la suma de los movimientos deudores de las subcuentas Combustibles y lubricantes y aditivos, según Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, y noviembre de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos, integración del saldo observado, auxiliar de mayor, pólizas con registro contables y presupuestarias, CFDI impreso, proceso de adjudicación mediante licitación pública mediante licitación pública por contrato abierto realizado por la Secretaría de Finanzas y Administración, contrato, evidencia del pago por transferencia, oficios para la adquisición de vales de gasolina, bitácoras de recorridos.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y suministros.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, junio, septiembre, octubre y noviembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$151,747.59 corresponde a la suma de los movimientos deudores de las subcuentas Herramientas menores; Refacciones y accesorios menores de edificio; Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

tecnologías de la información; Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte y Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad, según Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, junio, septiembre, octubre y noviembre de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de las subcuentas Herramientas Menores; Refacciones y Accesorios Menores de Edificios; Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información; Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte y Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad, integración del saldo observado, auxiliar de mayor, pólizas contables y presupuestarias, CFDI impreso, Proceso de Adjudicación mediante licitación pública por contrato abierto realizado por la Secretaría de Finanzas y Administración, contrato, evidencia del pago por transferencia, oficios para la adquisición de refacciones, bitácoras de servicios.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Básicos.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de abril, junio, septiembre, octubre y noviembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,292,500.00 corresponde a la suma de los movimientos deudores de las subcuentas Energía Eléctrica, Servicios de Telecomunicaciones y Satélites, Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información, según Balanzas de Comprobación de los meses de abril, junio, septiembre, octubre y noviembre 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de las subcuentas Energía Eléctrica; Servicios de Telecomunicaciones y Satélites, Servicios de Acceso de Internet; Redes y Procesamiento de Información, integración del saldo observado, auxiliar de mayor, pólizas contables y presupuestarias, evidencia de los pagos por transferencia electrónica, CFDI impreso.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2, fracción I, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Generales.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de julio y noviembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$162,870.00 corresponde a la suma de los movimientos deudores de las subcuentas arrendamiento de edificios, arrendamiento de activos intangibles, según Balanzas de Comprobación de los meses de julio y noviembre de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de las subcuentas Arrendamiento de Edificios; Arrendamiento de Activos Intangibles, integración del saldo observado, auxiliar de mayor, pólizas contables y presupuestarias, evidencia del pago transferencia electrónica, CFDI impreso, proceso de adjudicación directa.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Generales.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de mayo, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$113,769,619.05 corresponde a la suma de los movimientos deudores de las subcuentas Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados; Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información; Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión; Servicios de vigilancia, según Balanzas de Comprobación de los meses de mayo, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a las subcuentas Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados; Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información; Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión; Servicios de vigilancia, presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$509,259.82 quedando un importe pendiente de \$113,260,359.23 debido a que no remitió el proceso de adjudicación realizado por la Secretaría de Finanzas y Administración.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0126-18-09063-E-PO-01 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos por un monto de \$113,260,359.23 (ciento trece millones doscientos sesenta mil trescientos cincuenta y nueve pesos 23/100) corresponde a la suma de los servicios contratados con Conduent Solutions México S. DE R.L. DE C.V, Corporación Activa de Servicios de Seguridad Privada S.A. DE C.V, Sepro Seguridad Privada S.A. de C.V, Tecnología en Protección Intramuros Puebla S.A. de las subcuentas Servicios legales de contabilidad, auditoria y relacionados; Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información; Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión; Servicios de vigilancia. Por incumplimiento a los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Generales.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de enero y septiembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$324,441.65 corresponde a la suma de los movimientos deudores de las subcuentas servicios de recaudación, traslado y custodia de valores y seguros de bienes patrimoniales, según Balanzas de Comprobación de los meses de enero y septiembre de 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a las subcuentas recaudación, traslado y custodia de valores y seguros, presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$81,176.15 quedando un importe pendiente de \$243,265.50 debido a que no remitió el proceso de adjudicación designado por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0126-18-09063-E-PO-02 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos por un monto de \$243,265.50 (doscientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos 50/100) corresponde al registro de los servicios registrados y contratados con Seguritec Transporte de Valores S.A. de C.V. en las subcuentas Recaudación, traslado y custodia de valores y seguros. Por incumplimiento a los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Generales.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación del mes de junio.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$85,010.02 corresponde a la suma de los movimientos deudores de las subcuentas pasajes terrestres internacionales y viáticos en el extranjero, según Balanza de Comprobación del 01/jun/2018 al 30/jun/2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a las subcuentas pasajes terrestres internacionales y viáticos en el extranjero, presentó la documentación en forma parcial por lo que persiste un importe pendiente de \$85,010.02 debido a que no remitió oficio de comisión, solicitud de viáticos, CFDI en formato PDF por los gastos erogados durante la comisión, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica a nombre o la cuenta bancaria de la comisionada), evidencia del reintegro del dinero que no fue usado durante la comisión, escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0126-18-09063-E-PO-03 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos por un monto de \$85,010.02 (ochenta y cinco mil diez pesos 02/100) corresponde al registro de los gastos realizados en las subcuentas pasajes terrestres internacionales y viáticos en el extranjero Por incumplimiento a los Artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios generales.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación de los meses de marzo, abril, mayo, junio, agosto y noviembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$323,738,053.56 corresponde a la suma de los movimientos deudores de las subcuentas Impuestos y derechos, sentencias y resoluciones por autoridad competente y otros servicios generales, según Balanza de Comprobación de los meses de marzo, abril, mayo, junio, agosto y noviembre.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a las subcuentas Impuestos y derechos, sentencias y resoluciones por autoridad competente y otros servicios generales, presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$11,822,614.67 quedando un importe pendiente de \$311,915,438.89 debido a que no remitió el proceso de adjudicación realizado por la Secretaría de Finanzas y Administración, convenios realizados para contratación de servicios, denuncias realizadas ante la fiscalía, títulos de concesión, información sobre el producto beneficio recibido.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0126-18-09063-E-PO-04 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos por un monto de \$311,915,438.89 (trescientos once millones novecientos quince mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 89/100) corresponde a la suma de los servicios contratados con BRT de Puebla SAPI de CV, Conduent Solutions México S. DE R.L. DE C.V, Grupo Autopistas Nacionales SA de CV, Operadora Concesionaria Mexiquense SA de CV, Sistema de Transporte Metropolitano de Puebla SA de CV, TATPA Transportes SA de CV. Por incumplimiento a los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla;

**Elemento(s) de Revisión:** Subsidios y subvenciones.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de enero y abril 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$14,707,207.38 corresponde a la suma de los movimientos deudores de la subcuenta Subsidio a la prestación de servicios públicos, según Balanzas de Comprobación de los meses de enero y abril.

**Resultado:**

La entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Subsidio a la prestación de servicios públicos, integración del saldo observado, pólizas de registro contable y presupuestal, resumen de portafolio de inversión, estados de cuenta bancario, memorandos, recibos del libramiento elevado de Puebla SA de CV, actas de comité técnico, auxiliares de cuenta, transferencias bancarias realizadas, solicitud de compra, contrato de compra, copia del cheque expedido.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

**Documentación Soporte:** Balanza de comprobación de los meses de marzo, junio y octubre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$119,637.53 corresponde a la suma de los cargos de los meses de marzo, junio y octubre según balanzas de comprobación de la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, evidencia del pago, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, orden de mantenimiento y CFDI en formato XML por los bienes adquiridos.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

**Documentación Soporte:** Balanza de comprobación de los meses de junio, agosto y noviembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$501,894.53 corresponde a la suma de los cargos de los meses de junio, agosto y noviembre según Balanzas de Comprobación de la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de mantenimiento, CFDI del servicio contratado, evidencia del pago y proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Elemento(s) de Revisión:** Cheques en Circulación.

**Documentación Soporte:** Conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$19,615.00 corresponde a la suma de los cheques en circulación con antigüedad superior a 6 meses número 32509, 32512 y 32523, según conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada por los cheques en circulación con antigüedad superior a 6 meses, cancelación de cheques que no fueron cobrados, conciliación bancaria, recibo de cancelación de Banorte, memorandos para la cancelación de cheques, copia de cheques.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.

**Documentación Soporte:** pólizas C01777, C01779, C01850, C02519 y C02478.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$48,472.47 corresponde a la suma de los cargos que presentan las subcuentas Sesma Téllez María Emilia y Amado Camarillo Sánchez, según las pólizas C01777 del 24/08/2018, C01779 del 24/08/2018, C01850 del 05/09/2018, C02519 del 15/11/2018 y C02478 del 12/11/2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió pólizas contables y presupuestarias, CFDI por los honorarios pagados, transferencias electrónicas realizadas, acta de la trigésima cuarta sesión ordinaria donde aprueban realizar las acciones necesarias para la escrituración de predios.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018.

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$24,105,007.89 corresponde a la suma de los saldos deudores que presentan las cuentas Deudores Diversos a Largo Plazo y 1229 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, según Balanza de Comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada del rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente, integración del saldo observado, denuncia de hechos, El amparo civil, auxiliares de mayor, convenio modificatorio al título de concesión, pólizas de registro contable y presupuestal, CFDI impreso.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes Muebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

**Documentación Soporte:** Estado Analítico del Activo del 01/ene/2018 al 31/dic/2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$120,488,065.98 corresponde a la suma de los cargos que presenta los rubros bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, bienes muebles, activos intangibles según el Estado Analítico del Activo del 01/ene/2018 al 31/dic/2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada del rubro Bienes Muebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, integración del saldo observado, pólizas contables y presupuestarias, instrucción de pago a los afectados, copia de los cheques expedidos, Identificaciones INE e IFE, relación de predios, memorandos, procesos de adjudicación realizado por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Cuentas por pagar a corto plazo.

**Documentación Soporte:** pólizas P01840, P01837, P01841, P01823, P01825, P01827 y P01829.



"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$3,981,029.18 corresponde a la suma de los abonos realizados en las subcuentas Corporación Activa de Servicios de Seguridad Privada SA de CV, 2112-1-000510 Sistema de Transporte Metropolitano de Puebla SA de CV, 2112-1-000573 Comercializadora Orphen, SA de CV, 2112-1-000735 Tecnología en Protección Intramuros Puebla SA, según las pólizas P01840 del 31/12/2018, P01837 del 31/12/2018, P01841 del 31/12/2018, P01823 del 31/12/2018, P01825 del 31/12/2018, P01827 del 31/12/2018 y P01829 del 31/12/2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada del rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo, memorandos, procesos de adjudicación realizado por la Secretaría de Finanzas y Administración, pólizas de registro contable y presupuestal, evidencia de la forma de pago al proveedor, CFDI impreso, lista de asistencia.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Cuentas por pagar a corto plazo.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$34,801,373.35 corresponde a la suma de los saldos acreedores de las subcuentas Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo, Proporción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna y Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo, según la Balanza de Comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada del rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo, auxiliar de mayor, pólizas de registro contable y presupuestal, evidencia de las transferencias electrónicas, CFDI impreso.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Elemento(s) de Revisión:** Pasivo a Largo Plazo.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$72,312,899.35 corresponde al saldo acreedor de la subcuenta Provisiones para demandas a Largo Plazo, según la Balanza de Comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada del rubro Pasivo a Largo Plazo, auxiliar de mayor, acta de la quincuagésima tercera sesión ordinaria del consejo de administración en las que se aprueban las provisiones para demandas a largo plazo, póliza de registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Deuda Pública y Disciplina Financiera**

Para la fiscalización de la deuda pública se tomó como referencia el marco de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

**Transparencia**

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio CCP/DG/DAF/068/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

## 3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota de jurisdicción estatal" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
<b>Eje 3: Sustentabilidad y Medio Ambiente</b>	<b>"Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota de jurisdicción estatal"</b>	
<b>Objetivo General</b>	<b>Objetivo a nivel Fin</b>	<b>Indicador de Fin</b>
Fortalecer el desarrollo territorial del estado para un mejor desarrollo humano, mediante criterios de equilibrio que vinculen el medio ambiente y la red policéntrica de ciudades, en aliento a sus vocaciones productivas e infraestructuras. Todo ello bajo una visión de habitabilidad, competitividad, cohesión social, diversidad económica y conservación sustentable del medio ambiente.	Contribuir a que la infraestructura de cuota concesionada en el Estado sea eficiente, mediante las inspecciones y supervisiones de los programas de operación, conservación, mantenimiento y construcción sean adecuados y oportunos, dando como resultado, servicios de calidad, con recorridos seguros y confortables a los usuarios que ocupan la infraestructura que se encuentra a su servicio.	Porcentaje de acciones para vigilar la correcta ejecución de los programas de operación, mantenimiento y construcción de la infraestructura concesionada en el Estado.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por Carreteras de Cuota Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

## Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Sustentabilidad y Medio Ambiente".

## Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018**

PP: "Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota de jurisdicción estatal"			
Presupuesto aprobado: \$ 849,149,845.25			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a que la infraestructura de cuota concesionada en el Estado sea eficiente, mediante las inspecciones y supervisiones de los programas de operación, conservación, mantenimiento y construcción sean adecuados y oportunos, dando como resultado, servicios de calidad, con recorridos seguros y confortables a los usuarios que ocupan la infraestructura que se encuentra a su servicio.	Porcentaje de acciones para vigilar la correcta ejecución de los programas de operación, mantenimiento y construcción de la infraestructura concesionada en el Estado.	(Acciones para vigilar la correcta ejecución de los programas de operación, mantenimiento y construcción de la infraestructura concesionada en el Estado, realizadas / Acciones para vigilar la correcta ejecución de los programas de operación, mantenimiento y construcción de la infraestructura concesionada en el Estado, programadas)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los usuarios de la infraestructura de cuota concesionada en el Estado se benefician de las acciones correctivas y preventivas implementadas para que alcance un nivel de calidad óptimo, permitiendo desplazamientos rápidos, seguros y eficientes.	Porcentaje de acciones que coadyuven a la mejora continua de la infraestructura de cuota concesionada en el Estado.	(Acciones preventivas para procurar una mejora constante de la infraestructura de cuota concesionada en el Estado, realizadas / Acciones preventivas para procurar una mejora constante de la infraestructura de cuota concesionada en el Estado, programadas)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Acción

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Programas de conservación, mantenimiento y construcción de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado, inspeccionados.	Porcentaje de kilómetros que reciben supervisión e inspección a los programas ejecutados de conservación, mantenimiento y construcción en las carreteras de cuota concesionadas.	(Reportes de supervisiones a los programas de conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota, realizados / Reportes de supervisiones a los programas de conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota, programados)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Calidad
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje

**Actividades**

1. Realizar 120 reportes de las inspecciones realizadas a los programas de conservación menor y mantenimiento rutinario de las carreteras de cuota de jurisdicción estatal en operación.
2. Realizar 24 reportes de supervisión de la construcción de las carreteras de cuota de jurisdicción estatal.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Estado físico y condiciones de conservación y mantenimiento de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado, evaluado y calificado.	Porcentaje de evaluaciones al estado físico de conservación de la infraestructura, determinando la calidad de las carreteras de cuota de jurisdicción estatal concesionadas.	(Informes de evaluación al estado físico de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado, realizados / Informes de evaluación al estado físico de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado, programados)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Calidad
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje

**Actividades**

1. Realizar 24 evaluaciones del estado físico de conservación que mantienen las carreteras de cuota concesionadas en el Estado.
2. Realizar 8 informes de evaluación que establezcan una calificación a la conservación de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Supervisiones a la operación así como de los aforos e ingresos de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado, realizadas.	Porcentaje de supervisiones a los programas de operación y reportes de aforo e ingresos de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado.	(Reportes de supervisión a los procesos de operación, aforo e ingresos de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado, realizados / Reporte de supervisión a los procesos de operación, aforo e ingresos de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado, programados)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje

"2020, Año de Venustiano Carranza"

		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
1. Realizar 120 reportes de supervisión de la ejecución y calidad en la operación, actividades de los servicios auxiliares y conexos e índice de siniestralidad de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado.			
2. Realizar 72 validaciones a los reportes de aforo e ingreso de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Población ocupada trasladada a su lugar de trabajo a través de metro, metrobús o tren ligero.	Porcentaje de población ocupada que se traslada al lugar de trabajo en metro, metrobús o tren ligero.	Porcentaje de población ocupada que se traslada al lugar de trabajo en metro, metrobús o tren ligero.	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	0.15%
<b>Actividad</b>			
1. Realizar 425 acciones para cubrir las necesidades de demanda de usuarios en el sistema de transporte público masivo.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Líneas de la Red Urbana de Transporte Articulado (RUTA) existentes.	Líneas de la Red Urbana de Transporte Articulado (RUTA)	Líneas de la Red Urbana de Transporte Articulado (RUTA)	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Unidad
		<b>Meta programada</b>	3.00%
<b>Actividades</b>			
1. Realizar 48 recorridos de supervisión a los trabajos de mantenimiento y conservación ejecutados en el sistema de transporte público masivo.			
2. Realizar 12 reportes de los trabajos de mantenimiento y conservación ejecutados en el sistema de transporte público masivo.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por Carreteras de Cuota Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota de jurisdicción estatal" estableció 9 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponden a las dimensiones de eficacia y calidad.

El diseño del Programa Presupuestario "Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota de jurisdicción estatal" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 9 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota de jurisdicción estatal", lo que a continuación se presenta:

**PP: "Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota de jurisdicción estatal"**

**Componente 1:** Programas de conservación, mantenimiento y construcción de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado, inspeccionados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de kilómetros que reciben supervisión e inspección a los programas ejecutados de conservación, mantenimiento y construcción en las carreteras de cuota concesionadas.	(Reportes de supervisiones a los programas de conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota, realizados / Reportes de supervisiones a los programas de conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota, programados)*100		
	<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada</b>	97.92%	
	<b>Cumplimiento del indicador</b>	97.92%	
<b>Actividades:</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Realizar 120 reportes de las inspecciones realizadas a los programas de conservación menor y mantenimiento rutinario de las carreteras de cuota de jurisdicción estatal en operación.	Reporte	119	99.17%
2. Realizar 24 reportes de supervisión de la construcción de las carreteras de cuota de jurisdicción estatal.	Reporte	22	91.67%

**Componente 2:** Estado físico y condiciones de conservación y mantenimiento de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado, evaluado y calificado.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de evaluaciones al estado físico de conservación de la infraestructura, determinando la calidad de las carreteras de cuota de jurisdicción estatal concesionadas.	(Informes de evaluación al estado físico de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado, realizados / Informes de evaluación al estado físico de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado, programados)*100		
	<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada</b>	90.63%	
	<b>Cumplimiento del indicador</b>	90.63%	
<b>Actividades:</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Realizar 24 evaluaciones del estado físico de conservación que mantienen las carreteras de cuota concesionadas en el Estado.	Evaluación	22	91.67%

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2. Realizar 8 informes de evaluación que establezcan una calificación a la conservación de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado.	Informe	7	87.50%
--	---------	---	--------

**Componente 3:** Supervisiones a la operación, así como de los aforos e ingresos de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado, realizadas

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de supervisiones a los programas de operación y reportes de aforo e ingresos de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado.	(Reportes de supervisión a los procesos de operación, aforo e ingresos de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado, realizados / Reporte de supervisión a los procesos de operación, aforo e ingresos de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado, programados)*100		
	<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada</b>	97.40%	
	<b>Cumplimiento del indicador</b>	97.40%	
<b>Actividades:</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Realizar 120 reportes de supervisión de la ejecución y calidad en la operación, actividades de los servicios auxiliares y conexos e índice de siniestralidad de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado.	Reporte	119	99.17%
2. Realizar 72 validaciones a los reportes de aforo e ingreso de las carreteras de cuota concesionadas en el Estado.	Unidad	68	94.44%

**Componente 4:** Población ocupada trasladada a su lugar de trabajo a través de metro, metrobús o tren ligero.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de población ocupada que se traslada al lugar de trabajo en metro, metrobús o tren ligero.	Porcentaje de población ocupada que se traslada al lugar de trabajo en metro, metrobús o tren ligero.		
	<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada</b>	0.15%	
	<b>Meta alcanzada</b>	0.15%	
	<b>Cumplimiento del indicador</b>	100.00%	
<b>Actividad:</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Realizar 425 acciones para cubrir las necesidades de demanda de usuarios en el sistema de transporte público masivo.	Acción	495	116.47%

**Componente 5:** Líneas de la Red Urbana de Transporte Articulado (RUTA) existentes.

Indicador	Método de cálculo	
Líneas de la Red Urbana de Transporte Articulado (RUTA)	Líneas de la Red Urbana de Transporte Articulado (RUTA)	
	<b>Unidad de medida</b>	Unidad
	<b>Meta programada</b>	3.00%
	<b>Meta alcanzada</b>	3.00%
	<b>Cumplimiento del indicador</b>	100.00%



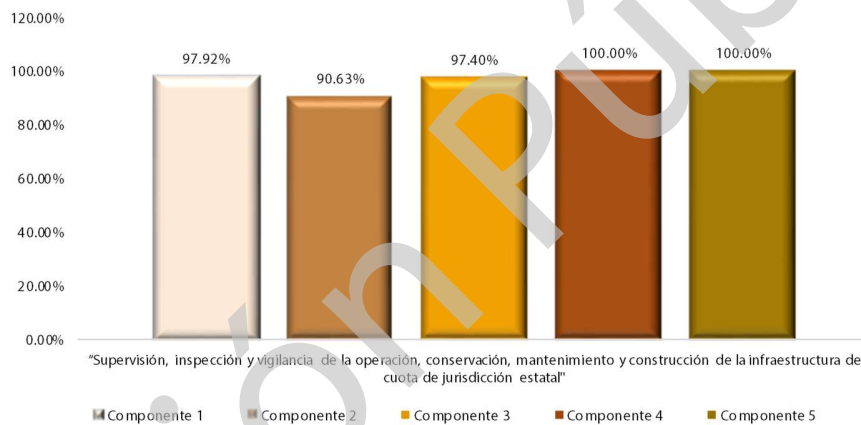
"2020, Año de Venustiano Carranza"

Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 48 recorridos de supervisión a los trabajos de mantenimiento y conservación ejecutados en el sistema de transporte público masivo.	Recorrido	48	100.00%
2. Realizar 12 reportes de los trabajos de mantenimiento y conservación ejecutados en el sistema de transporte público masivo.	Reporte	12	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por Carreteras de Cuota Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por Carreteras de Cuota Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

Lo anterior muestra que, los 5 indicadores evaluados, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, para el logro del Propósito "Los usuarios de la infraestructura de cuota concesionada en el Estado se benefician de las acciones correctivas y preventivas implementadas para que alcance un nivel de calidad óptimo, permitiendo desplazamientos rápidos, seguros y eficientes".

Además, de las 9 Actividades evaluadas, 7 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; 1 Actividad, presenta un cumplimiento inferior a 90% y 1 presenta un cumplimiento superior a 115%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de las Actividades antes mencionados.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

### Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2018**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$849,149,845.25	\$119,592,948.82	\$968,742,794.07	\$737,542,684.27	\$733,116,085.83

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por Carreteras de Cuota Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

### Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

**Resultado:**

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Resultado:**

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

**Resultado:**

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

## **4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

### **4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 28 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 23 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 4 Pliego(s) de Observación(es).

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## 4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por Carreteras de Cuota Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

## 6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño